



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
	05001	31	05	017	2023	00386	00
ACCIONANTE	LUZ MARINA MEJIA DE MEJIA						
ACCIONADA	UNIDAD ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS. MINISTERIO DE VIVIENDA						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela promovida por la señora LUZ MARINA MEJIA DE MEJIA con C.C. 42.983.290 contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y MINISTERIO DE VIVIENDA, por considerar vulnerados los derechos fundamentales de petición, presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

No se accede a la medida previa, toda vez que en el escrito no hace relación a la misma.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela a la doctora CATALINA VELASCO CAMPUZANO, MINISTRA DE VIVIENDA, y a la doctora SANDRA VIVIANA ALFARO YARA, Directora de la Dirección Técnica de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS o quien esté facultado para recibir notificación para lo cual se le concederá un término de **DOS (02)** días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aaddf1ddb1f2bfa2ce5a992cdb803379beddc4937ce4dfb35f53d287cb626a3**

Documento generado en 28/09/2023 11:35:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>